



JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 1 DE BADAJOZ

EDICTO de 1 de julio de 2009 sobre notificación de resolución dictada en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 230/2009. (2010ED0050)

D.^a Antonia Juana Amaro de Tena Dávila, Secretaria del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Badajoz.

Hago saber: que en este Juzgado y con el número 230/2009 se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancias del Procurador D. Antonio María Sánchez Calvo, en nombre y representación de la mercantil "Saneamientos Badajoz, S.L.", contra la Resolución del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, por el que se aprueba el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 58 del Plan General de Ordenación Urbana, en los que con fecha 30 de junio de 2009, se ha dictado la siguiente y literal:

"Providencia del Magistrado-Juez D. Casiano Rojas Pozo.

En Badajoz, a treinta de junio de dos mil nueve.

Por turnado el anterior escrito y documentos que se acompañan, regístrese. Se tiene por interpuesto recurso contencioso-administrativo por Saneamientos Badajoz, S.L., contra Resolución de 21.04.2009 del Ayuntamiento de Badajoz sobre aprobación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 58 del PGOU, sin perjuicio de lo que resulte del expediente administrativo. Tramítense por las normas del procedimiento ordinario.

Se tiene por personado y parte al Procurador D. Antonio María Sánchez Calvo en nombre y representación de la parte recurrente, acreditada en virtud de copia de la escritura de poder que presenta y que quedará unida a las actuaciones a medio de testimonio, con quien se entenderán las sucesivas diligencias y actuaciones, en el modo y forma prevista por la Ley.

Reclámese de Ayuntamiento de Badajoz el expediente administrativo, que deberá ser remitido en el plazo improrrogable de veinte días, y requiérase para que se notifique de inmediato la resolución que ordene la remisión del expediente a todos los interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer ante este Juzgado en el plazo de nueve días, con advertencia de que el referido expediente deberá ser remitido al Juzgado en la forma y cumpliendo los requisitos establecidos en los artículos 48.4 y 49.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esta Jurisdicción, bajo las responsabilidades que correspondan en caso contrario.

Requiérase a la parte recurrente por plazo de diez días, para que acredite el pago de la correspondiente tasa judicial (mod. 696), con el apercibimiento que de no verificarlo se dará cuenta a la Agencia Tributaria.

Respecto del primer otrosí digo, se accede a lo solicitado. Publíquese el anuncio de la interposición del recurso en el DOE, para lo cual líbrese oficio por conducto de la parte recurrente, publicación que se realizará a costa de dicha parte.



Respecto del segundo otrosí digo sobre la suspensión de la ejecución de la resolución recurrida, como se pide por la parte actora, fórmese pieza separada, con testimonio de la demanda y de esta resolución, para sustanciar la medida cautelar interesada.

Esta resolución no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de súplica ante este Magistrado en el plazo de cinco días.

Lo manda y firma S.S.^a, doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretaria”.

Y para que conste y sirva de notificación a los que con arreglo a los artículos 49 y 50, en relación con el art. 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer en el indicado recurso, extiendo y firmo el presente, en Badajoz, a 1 de julio de 2009.

La Secretaria

• • •
